

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 23 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00063-00
DEMANDANTE	JOSÉ RAIMUNDO GRILLO BAUTISTA
DEMANDADO	HUGO LIBARDO SILVA RODRÍGUEZ

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, y vistas las documentales enunciadas el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar a los autos las constancias de notificación negativas allegadas al plenario por la parte ejecutante¹

SEGUNDO: Para los fines legales a que haya lugar, ha de tenerse en cuenta la nueva dirección para notificaciones electrónicas – hugosilvar@gmail.com-, reportada por la parte ejecutante², para que en la misma se efectúe la notificación a la parte pasiva del mandamiento de pago y el auto que lo corrige.

TERCERO: No tener en cuenta las diligencias de notificación efectuadas por la parte actora³ en los términos de la Ley 2213, como quiera que la dirección a la que fueron remitidas, hasta ahora está siendo puesta en conocimiento del Despacho y se está teniendo en cuenta la misma para cualquier efecto procesal al interior de las diligencias.

Por lo tanto, en firme y ejecutoriado este auto, la parte actora deberá procurar la notificación de la parte pasiva, al correo electrónico denunciado y en los términos de la Ley 2213 de 2022, del mismo modo deberá acreditar el diligenciamiento del oficio No. 0013 de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivos No. 021 y 022 del cuaderno principal del expediente digital.

² Archivos No. 023 y 024 del cuaderno principal del expediente digital.

³ Archivos No. 025 y 026 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8012f63d3398730c9eb1d23f330961511753720135ab2531ebe9ac190c65a7**

Documento generado en 19/05/2023 02:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>